



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2025-MDH/A

Huanchaco, 09 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTOS:

El Informe N° 952-2025-MDH-OPP, de fecha 15 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 149-2025-OAJ-MDH emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 2768, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo 14 del Título VI sobre Descentralización.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme el Artículo 2° del citado Decreto Legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicidad de los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública.

Que, el numeral 8.1) del Artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, designa al administrador SUT, responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al SUT;

Que, mediante Oficio Múltiple N D0000033-2020-PCM-SSAR, emitido por la Sub Secretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Presidencia de Consejo de ministros solicita que se designe a un responsable de la Administración de Usuarios SUT.

Que, mediante Informe N° 952-2025-MDH-OPP, de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la necesidad de actualizar y designar como responsable de la Administración de Usuarios - SUT;

Que mediante Informe Legal N° 149-2025-OAJ-MDH de fecha 28 de mayo del 2025, concluye que resulta procedente designar como responsable del SUT al servidor de la municipalidad distrital de huanchaco según el detalle del punto 4.6 del presente informe,

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS - SUT al servidor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	OSWAL COHELO JARAMILLO
N° DNI	43129935
Unidad Orgánica	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	gpp@munihuanchaco.gob.pe
Celular	951 611 536

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas conforme a Ley y, su correspondiente distribución a las áreas administrativas que tengan injerencia en lo resuelto, para conocimientos y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE